



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

012524 30 JUN 2022

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de corrección de la Resolución 15905 del 18 de diciembre de 2019, presentada por la Universidad de la Sabana.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución 15905 del 18 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional, renovó el registro calificado y aprobó modificaciones al programa Maestría en Asesoría Familiar y Gestión de Programas para la Familia, ofrecido en modalidad virtual en profundización en Chía (Cundinamarca).

Que mediante comunicación radicada en la página Web del Ministerio de Educación Nacional, la Universidad de la Sabana, solicita la corrección de la Resolución 15905 del 18 de diciembre de 2019, por medio de la cual el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado y aprobó modificaciones al programa Maestría en Asesoría Familiar y Gestión de Programas para la Familia, ofrecido en modalidad virtual en profundización en Chía (Cundinamarca), para que se precise:

“-En el Considerando (tercer párrafo), se indica que la resolución número 392 de 23 de enero de 2013 responde a una renovación, lo cual es un error, toda vez que el acto administrativo en mención resolvió otorgar por primera vez el registro calificado del programa.

-Se aprueba una modificación no solicitada en relación con un aumento de créditos académicos (de 40 a 43) como se indica en diferentes apartados de la resolución 015905 de 18 de diciembre de 2019.

-Se realizó una solicitud de aumento de cupos de 40 a 80 que no se menciona en la resolución expedida el 18 de diciembre de 2019”

Que la Universidad de la Sabana, actualmente cuenta con acreditación institucional de alta calidad por el término de 8 años, en virtud de la Resolución 6166 del 31 de marzo de 2017, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de corrección de la Resolución 15905 del 18 de diciembre de 2019, presentada por la Universidad de la Sabana."

Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que con fundamento en la información que aparece en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior–SACES, este Despacho encuentra procedente realizar la corrección de la Resolución 15905 del 18 de diciembre de 2019, y para aclarar que el programa Maestría en Asesoría Familiar y Gestión de Programas para la Familia de la Universidad de la Sabana, ofrecida en modalidad virtual en profundización en Chía (Cundinamarca), se le otorgó el registro calificado mediante la Resolución 392 del 23 de enero de 2013. Así mismo, que el programa se viene ofreciendo con 43 créditos académicos, sin que se haya solicitado modificación en este sentido y se aprueba la modificación en el número de estudiantes a admitir a primer periodo que pasan de 40 a 80.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. -Corregir la Resolución 15905 del 18 de diciembre de 2019, por medio de la cual el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado y aprobó modificaciones al programa Maestría en Asesoría Familiar y Gestión de Programas para la Familia de la Universidad de la Sabana, ofrecido en modalidad virtual en profundización en Chía (Cundinamarca), de acuerdo con la parte considerativa.

Artículo 2. Actualización en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Efectos. - La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado renovado mediante la Resolución 15905 del 18 de diciembre de 2019.

Artículo 4. – Notificación. por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad de la Sabana, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, que deberá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de corrección de la Resolución 15905 del 18 de diciembre de 2019, presentada por la Universidad de la Sabana."

Artículo 7. Constancia de ejecutoria. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase la constancia de ejecutoria del mismo a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de este Ministerio, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Proyectó: Shirley Sánchez Bolívar – Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Germán Alirio Cordon Guayambuco-Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal - Directora de Calidad para la Educación Superior

Cód. Proceso 49315 corrección de resolución proyectada por empresa contratista Tradens